



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00118-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por BLANCA FANNY URIBE VÁSQUEZ contra CREACIONES YERMAX S.A.S., en los términos del poder conferido por la demandada, se le reconoce personería para representarla, al abogado titulado HAROL SMIT OCAMPO VALENCIA, portador de la T.P. 262.434 del C. S. de la J. en los términos y para los efectos del mandato conferido al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 del C. G. del P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Ahora, previo a emitirse un pronunciamiento respecto al memorial allegado por el citado mandatario y que reposa en el numeral 07 del expediente digital, se requiere al apoderado para que se sirva indicar si lo pretendido es interponer recurso de reposición y en subsidio *apelación* contra el auto admisorio de la demanda o, si por lo contrario, lo es formular la excepción previa de falta de competencia. Lo anterior, atendiendo a la falta de claridad de su petición, puesto que, si bien alude a los referidos recursos, como fundamento de ellos manifiesta de manera expresa que formula aquel medio exceptivo con el carácter de previo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 110 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de julio de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

RADICADO N° 2022-00118-00

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c9d1615caec3bc582ed7b0138c5bd734b95b58fdef2d971f40a4537bc07fb0**

Documento generado en 14/07/2022 08:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>